



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 07 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que las partes de consuno presentaron solicitud de suspensión del proceso. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00294-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: Gases de Occidente S.A.S.
Demandados: Compañía Colombiana S&A S.A.S.
Alex Fernando Vallejo Torres
Auto: 0209

Como quiera que los demandados manifestaron que renunciaban a las excepciones formuladas, y tal petición se ajusta a la legalidad, el Juzgado atenderá la petición.

Igualmente, como las partes solicitaron de mutuo acuerdo la suspensión del proceso por un término de diez (10) meses, contado a partir de la fecha de radicación de la solicitud, valga decir, el 06 de febrero de 2023, el Juzgado, y tal petición se atempera a lo dispuesto en el artículo 161-2 del CGP, el Juzgado accederá a ella.

En virtud y merito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER por renunciada las excepciones de mérito formuladas por la parte pasiva.

SEGUNDO: DECRETAR la suspensión del presente proceso ejecutivo singular, desde el 06 de febrero de 2023 hasta el 06 de diciembre de 2023.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **08 DE FEBRERO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51435003fce3c399375f5d431920bd5bfc99a1ed3e829e16e59b532eeb317bb9**

Documento generado en 07/02/2023 05:35:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>